



UNAM

UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Guía Docente

Protección de Datos

Grado en Derecho

MODALIDAD PRESENCIAL

Curso Académico 2025-2026

Índice

RESUMEN

DATOS DEL PROFESORADO

REQUISITOS PREVIOS

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍA

ACTIVIDADES FORMATIVAS

EVALUACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Centro	Universidad del Atlántico Medio
Titulación	Derecho
Asignatura	Protección de Datos
Materia	Elementos de Intensificación para el Estudio del Derecho de las TIC
Carácter	Formación Optativa
Curso	4º
Semestre	1
Créditos ECTS	6
Lengua de impartición	Castellano
Curso académico	2025-2026

DATOS DEL PROFESORADO

Responsable de Asignatura	Alejandro Quintana Cózar
Correo Electrónico	alejandro.quintana@pdi.atlanticomedio.es
Tutorías	De lunes a viernes bajo cita previa. El alumnado deberá solicitar la tutoría previamente a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.

REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Conocimientos o contenidos:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Adquisición de conceptos vinculados a la sensibilidad hacia la diversidad y compromiso étnico.
- Capacidad de tener conciencia crítica sobre las realidades sociales y las corrientes de pensamiento.
- Conocimiento del Derecho de la Protección de Datos y capacidad de pronunciamiento, con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión relativa al Derecho de la Protección de Datos.

Habilidades o destrezas:

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Capacidad de trabajo en equipo y en entornos diversos y multiculturales.
- Capacidad para dominar las competencias digitales.

Competencias:

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Capacidad para la resolución de problemas y toma de decisiones.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Regulación de la protección de datos de carácter personal.
- El Derecho fundamental a la protección de datos.
- Ejercicio de derechos por los interesados.
- Ficheros con datos de carácter personal.
- Uso de los datos de carácter personal y medidas de seguridad.
- Transferencias internacionales de datos personales.

Estos contenidos se desarrollarán por medio del siguiente programa:

1. Regulación de la protección de datos de carácter personal

1.1. Introducción

1.2. Conceptos Básicos:

1.2.1 Datos personales

1.3. Origen y Evolución histórica del Derecho a la protección de datos:

1.3.1. El Derecho a la privacidad en los Textos Internacionales, en especial, el Convenio nº 108 para la Protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

1.3.2. La regulación del art. 18.4 de la Constitución española: Informática versus intimidad. Configuración independiente del Derecho de Protección de Datos de carácter personal como DERECHO FUNDAMENTAL distinto del Derecho a la intimidad

1.3.3. La Normativa europea de Protección de datos desde los años 90: El derecho fundamental a la protección de datos

1.3.4. Regulación Nacional: LO 3/2018, LO 5/1992, LO 15/1999, LO 7/2021

2. El derecho Fundamental a la Protección de Datos

2.1. El origen doctrinal y jurisprudencial del derecho fundamental a la protección de datos personales como derecho diferente y autónomo del derecho a la intimidad.

2.2. El derecho a la protección de datos personales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional

2.3. El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

2.4. El derecho a la protección de datos personales y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2.5. Límites del Derecho a la protección de datos personales. Especial referencia las libertades de expresión e información.

3. Ejercicio de derechos por los interesados

- 3.1 Transferencia e información
- 3.2. Derechos de los interesados
 - 3.2.1. El derecho de acceso
 - 3.2.2 El Derecho de rectificación
 - 3.2.3 El Derecho de supresión
 - 3.2.4 Derecho a la limitación del tratamiento.

4. Ficheros con datos de carácter personal

- 4.1. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
- 4.2. Obligaciones del responsable del Tratamiento
 - 4.2.1. Cumplir con el deber de información
 - 4.2.2. Tratamiento legal y leal
 - 4.2.3. Responsabilidad proactiva (accountability)
 - 4.2.4. Facilitar el ejercicio de los derechos
 - 4.2.5. Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto
 - 4.2.6. DPO

5. Uso de datos de carácter personal y medidas de seguridad

- 5.1 El procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (arts. 117-119 RDLOPD)
- 5.2 La potestad sancionadora de la Agencia española de Protección de Datos
- 5.3 El procedimiento sancionador adecuado, eficaz y disuasorio:
 - 5.3.1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación.
 - 5.3.2. Actuaciones previas, iniciación del procedimiento y tramitación (arts.122-128 RDLOPD).
 - 5.3.3. Procedimiento de declaración de infracción de la LOPD 15/1 de 13 de octubre por las administraciones públicas art. 129 RDLOPD.
- 5.4. Procedimientos relacionados con la inscripción o cancelación de ficheros (arts. 130 a 136 RDLOPD).

6. Transferencias internacionales de datos personales

7. Derechos Digitales en las Relaciones Laborales

8. Los Menores de edad y sus Derechos Digitales en la LOPDGDD

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

SEMANA	TEMA
1	TEMA1
2	TEMA1
3	TEMA2
4	TEMA2
5	TEMA3
6	TEMA4
7	TEMA4
8	TEMA4
9	TEMA5
10	TEMA5
11	TEMA6
12	TEMA6
13	TEMA7
14	TEMA7
15	TEMA8
16	TEMA8

Nota: La distribución expuesta tiene un carácter general y orientativo, ajustándose a las características y circunstancias de cada curso académico y grupo clase.

METODOLOGÍA

- Exposición/lección magistral.
- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje constructivo y práctico.
- Aprendizaje autónomo.
- Estudio dirigido.
- Estudio de caso.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS
Clases Magistrales Participativas	42
Trabajo en grupo	13,5
Resolución de problemas o supuestos prácticos	9
Trabajo autónomo	76,5
Tutorías	3
Estudio de casos	6

Las actividades formativas tienen un porcentaje de presencialidad del 100% a exceptuando el trabajo autónomo del estudiante.

EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN FINAL
Examen teórico y/práctico	50%
Evaluación de trabajos	50%

- **Examen final teórico- práctico:** Examen consta de la realización de 40 preguntas test, tres preguntas desarrollo y dos casos prácticos, tiene que superar el examen con un mínimo de 5.

Para aprobar el examen final teórico-práctico será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en cada una de las dos partes (parte teórica y parte práctica).

- El examen tiene dos bloques (teoría y práctica).
- En cada uno de ellos hay que alcanzar como mínimo un 5.
- No es posible compensar una parte con la otra.

- **Resolución de casos o problemas, individual o grupalmente:** y de los ejercicios propuestos en cada bloque de la asignatura.

Sistemas de evaluación

- Primera matrícula

Se aplicará el sistema de evaluación continua, donde se valorarán de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante, mediante los criterios de evaluación indicados, siempre que, el estudiante haya asistido, como mínimo, **al 80% de las clases.**

En el caso de que los estudiantes asistan a clase en un porcentaje inferior al 80%, el estudiante no podrá presentarse a la convocatoria ordinaria.

En primera matrícula los estudiantes deberán superar cada una de las partes evaluativas de la asignatura para que se haga media en el cálculo de la nota final de la asignatura.

- **Convocatoria ordinaria:**

La convocatoria ordinaria estará conformada por los elementos de evaluación reflejados en los sistemas de evaluación; cada uno de los cuales debe ser superado para proceder al cálculo de la nota de la asignatura.

- **Convocatoria extraordinaria:**

Los estudiantes podrán examinarse en convocatoria extraordinaria atendiendo al mismo sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria. Se podrá acudir con aquellas partes de la evaluación que no superase en convocatoria ordinaria.

Si ha suspendido la parte de realización de trabajos deberá presentar nuevamente dichos trabajos que podrán ser o no los mismos según indique el docente.

Si la parte no superada es el examen deberá presentarse a un nuevo examen en su totalidad (teoría y/o práctica) según la estructura que posea el mismo y del que habrá sido informado el estudiante a inicios de la asignatura.

Dispensa académica:

Para aquellos estudiantes que hayan obtenido dispensa académica por causa justificada, se establecerá un sistema alternativo de evaluación siguiendo lo recogido en Normativa de Evaluación de la Universidad.

El sistema alternativo de evaluación estará conformado por los elementos del sistema de evaluación reflejado en esta guía docente

- **Segunda y siguientes matrículas**

Las segundas y siguientes matrículas poseerán una evaluación idéntica a la expuesta en primera matrícula en la que no tendrán en consideración las entregas de cursos anteriores ni notas de pruebas de evaluación de la matrícula anterior. A todos los efectos el estudiante debe volver a realizar y superar todas las partes reflejadas el sistema de evaluación recogidas en esta guía.

-Convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia:

En el caso de convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia se aplicará el sistema de evaluación de dispensa académica.

Si el estudiante no supera el examen de la asignatura, en actas aparecerá la calificación obtenida en la prueba.

Si el estudiante no se presenta al examen final en convocatoria oficial, figurará como “No presentado” en actas.

Información adicional

Entrega de actividades

Según está establecido institucionalmente, todos los ejercicios y trabajos se deben entregar por el Campus Virtual de la Universidad. No se aceptarán entregas en el correo electrónico del docente.

El trabajo se entregará en la fecha indicada por el docente.

Es el estudiante el responsable de garantizar dichas entregas y plazos en el Campus Virtual. Todos aquellos trabajos presentados fuera de fecha o por otras vías diferentes al Campus Virtual o a las indicadas por el docente contarán como no presentados.

El formato de entrega será el que indique el docente para cada una de las actividades en particular.

Si por capacidad o formato, no se puede realizar una entrega por el Campus Virtual, el docente informará de la vía alternativa de almacenamiento que suministra la universidad y su mantenimiento será responsabilidad del estudiante.

En cualquier caso, el trabajo deberá permanecer accesible hasta que finalice el curso académico.

El docente deberá realizar una copia de todos aquellos trabajos que por su naturaleza no puedan estar almacenados en el Campus Virtual.

Normativa:

Todas las pruebas susceptibles de evaluación, así como la revisión de las calificaciones, estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación, la Normativa de Permanencia y la Normativa de Convivencia de la Universidad del Atlántico Medio públicas en la web de la Universidad:

[Normativa | Universidad Atlántico Medio](#)

Las conductas de plagio, así como el uso de medios ilegítimos en las pruebas de evaluación, serán sancionados conforme a lo establecido en estas normativas. El personal docente tiene a su disposición una herramienta informática antiplagio que puede utilizar según lo estime necesario. El estudiante estará obligado a aceptar los permisos de uso de la herramienta para que esa actividad sea calificada.

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será:

- 0 – 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 – 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 – 8,9 Notable (NT)
- 9,0 – 10 Sobresaliente (SB)

La mención de “matrícula de honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 estudiantes o fracción.

Exámenes:

Al examen solo se podrá acudir con la dotación que indique el docente responsable de la asignatura y el estudiante deberá acudir correctamente identificado. Según la parte del examen se podrá o no contar con dispositivos electrónicos, acceso a internet u otras herramientas o utilidades. El docente tiene la potestad de expulsar al estudiante del examen si se hace uso de cualquier elemento no autorizado en el examen, obteniendo una calificación de suspenso.

En caso de producirse alguna irregularidad durante la celebración del examen o prueba de evaluación, se podrá proceder a la retirada inmediata del examen, expulsión del estudiante, calificación de suspenso y apertura de expediente si se considerase el caso.

El estudiante podrá solicitar la modificación de pruebas de evaluación por escrito a través de correo electrónico dirigido a Coordinación Académica, aportando la documentación justificativa correspondiente, dentro de los plazos indicados en cada caso en la Normativa de evaluación.

[Normativa-de-Evaluacion.pdf](#)

Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios acorde con el Programa de Atención a la Diversidad de la UNAM:

[Programa_atencion_diversidad.pdf](#)

BIBLIOGRAFÍA

Básica

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Consejo de Europa. *Manual de legislación europea en materia de protección de datos* (última edición). Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- González Pcanowska, I. (coord.ª) (2020). *Protección de datos personales* (1ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Jimena Quesada, L. y Tomás Mallén, B. (2022). *Justicia y anonimización de datos personales* (1ª ed.). Tirant lo Blanch.

Complementaria

- Burzaco Samper, M. *Protección de datos personales. Esquemas* (última edición). Dykinson.
- Díaz Alabart, S. (2020). *La protección de los datos y contenidos digitales de las personas fallecidas* (1ª ed.). Reus.
- Garriga Domínguez, A. (2016). *Nuevos retos para la protección de datos personales* (1ª ed.). Dykinson.
- Hernández López, J.M. *Esquemas de Protección de Datos I y II. Tomos LIV y LXII* (última edición). Tirant lo Blanch.
- Tomás Mallén, B., García Mahamut, R. y Pauner Chulvi, C. (eds.ª). (2021). *Las cláusulas específicas del reglamento general de protección de datos en el ordenamiento jurídico español* (1ª ed.). Tirant lo Blanch.

Referencias legislativas

- Protección de Datos de Carácter Personal.

Recursos web

- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Base de Datos Tirant Lo Blanch.
- Biblioteca digital:
 - E-Libro.
 - Scopus.
- Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Tribunal Constitucional.